

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

...amientos de la provincia. Año 50 pesetas
 ... trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 ... 22'50 ; 45 ; 90
 ... suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 ... en la Subdirección del Hospicio Pro
 ... en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 ... donde deberá dirigirse toda la correspon
 ... administrativa referente al Boletín.
 ... fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 ... postal o Letra de fácil cobro.
 ... que contengan valores deberán ir certifi
 ... y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 ... números que se reclamen después de transcu
 ... rrido cuatro días desde su publicación, sólo se ser
 ... al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 ... corrientes y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono e cuando haya persona en la capital
 que responda de ésta.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejempla
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.
 El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

... leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter
 ... de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 ... promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 ... disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 ... desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 ... después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 ... noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 13 mayo 1925).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Preocupación constante de los pueblos ha
 sido estimular y favorecer por todos los medios
 el mejoramiento constante del valor físico de
 los individuos por la práctica de los ejercicios cor
 porales.
 Cuán grandes son su importancia y trascen
 dencia ha dado una prueba la última gran contienda
 mundial. Las naciones que en ella tomaron parte
 prepararon durante el transcurso de la guerra la
 práctica de los ejercicios gimnásticos y deportivos, y
 a su desarrollo pudo acortarse, sin perjuicio
 de la duración de la instrucción militar pura
 cuando los contingentes a la línea de fuego en pla
 zas relativamente breves y en condiciones de prestar
 servicios de campaña.
 Evidentes fueron los resultados obtenidos que,
 después de la guerra, todos los países han procurado
 mejorar y también centralizar y encauzar cuanto
 concierne a educación física de la juventud unifi

cando sus métodos de enseñanza desde la niñez hasta
 la edad adulta, y atendiendo de modo preferente
 a su aprovechamiento para el Ejército. Por ello en los
 pueblos que han observado potente organización mil
 itar radica, francamente, su dirección en los Estados
 Mayores Centrales de los Ejércitos, los cuales se
 hallan en constante comunicación y en relación es
 trecha con el Ministerio de Instrucción pública, a
 fin de que no existan divergencias en métodos ni
 orientaciones, sino que todos los esfuerzos concurren
 a un mismo fin.

Lo mismo sucede en los países en que por imposi
 ción de los vencedores o por su particular estructura
 no mantienen de un modo constante una organización
 militar poderosa, como por ejemplo en Alemania,
 en Suiza y Estados Unidos de Norte América.

Renace en nuestro país el gusto y la afición a los
 ejercicios físicos y a los deportes, pero se nota falta
 de unidad. Aparte de la cartilla gimnástica infantil
 no se ha hecho nada concreto, y aun para que ésta
 dé sus frutos es necesario que quienes han de diri
 gir la práctica de ella se hallen bien penetrados de su
 esencia y espíritu. Al propio tiempo la práctica de
 la gimnasia en los Institutos de Segunda enseñanza
 queda al arbitrio de los Profesores titulares de tal
 materia, entre los que no existe ni uniformidad de
 criterio ni de métodos. Y lo mismo ocurre con las So
 ciedades gimnásticas y deportivas que orientan y des
 arrollan de modo distinto la ejecución de los ejerci
 cios corporales.

Todo esto demuestra la necesidad de que la unidad
 de doctrina que nuestra Escuela Central de Gimnasia
 ha conseguido e implantado en el Ejército, se aplique
 a todos los Centros docentes del Estado y de las Di
 putaciones y Municipios, así como las Sociedades par

ticulares que por cualquier concepto tengan relaciones con ellos.

Es además imprescindible atender por todos los medios posibles a la creación de una oficialidad de complemento numerosa e instruída que, sin ser carga para el Tesoro, proporcione a la Nación una gran reserva de Oficiales que a su valor físico como hombres unan capacidad técnica profesional que los hagan casi intercambiables con los procedentes de las Academias militares, con lo que además se podría poner mano al problema de la proporcionalidad de las escalas del Ejército.

Convendría a tal fin implantar en las Universidades y Escuelas superiores una instrucción preliminar general para todos y especial para cada carrera o profesión y estimular a seguirla a los escolares mediante positivas ventajas que se compensarían sobradamente con los resultados obtenidos, como hoy día hacen muchos países extranjeros.

Para estudiar la realización de cuanto acaba de exponerse, parece conveniente crear una Comisión interministerial en la que colaboren representantes del Estado Mayor Central del Ministerio de la Guerra con otros de los Ministerios de Gobernación (por lo que se refiere a Sanidad), Marina e Instrucción pública y de la Escuela Central de Gimnasia a la que se confiara el cometido de proponer los medios más adecuados para conseguir semejantes propósitos.

Fundado en las consideraciones que anteceden, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 8 de mayo de 1925.—Señor: A los reales P. de V. M., *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

REAL DECERTO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para orientar, unificar, reglamentar y organizar todo lo relativo a educación física de la infancia y juventud y a instrucción preliminar, se crea una Comisión interministerial, presidida por el General de división D. José Villalba Riquelme y constituida por los representantes de los Ministerios de la Gobernación, Guerra, Marina e Instrucción pública, que a continuación se expresan:

Por el Ministerio de la Gobernación: D. Julio Blanco, Jefe de Negociado de primera clase y Director del Sanatorio de Lago, y D. Julián Orenzana, Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la Inspección general de Sanidad exterior.

Por el Ministerio de la Guerra: D. Enrique Ruiz Fornells, Coronel de Infantería; D. Vicente Calero Ortega, Teniente Coronel de Estado Mayor, y don Federico González Deleito, Comandante Médico, todos del Estado Mayor Central del Ejército, y el primero Jefe de la Sección de Doctrina militar del mismo, y de la Escuela Central de Gimnasia el Teniente coronel D. José Álvarez de Lara Cenjor y el Comandante D. Rafael Gastesi Valentín, ambos del Arma de Infantería y, respectivamente, Subdirector y primer Profesor de dicho Centro.

Por el Ministerio de Marina: D. Eduardo Parra Peláez, Teniente Coronel Médico, y D. Juan Lanza Baralt, Comandante de Infantería de Marina.

Por el Ministerio de Instrucción pública: D. Joaquín de Aguilera Osorio, Jefe de Administración de la Sección Central del Ministerio; D. Rufino Blasco, Doctor en Filosofía y Letras, Consejero de Instrucción pública y Profesor de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

Será Secretario de la Comisión el Comandante Médico D. Federico González Deleito.

Artículo 2.º La expresada Comisión estudiará los siguientes asuntos y propondrá resolución acerca de ellos:

a) Métodos y procedimientos que deben seguirse para implantar la educación física de la infancia para darle la eficacia debida; teniendo por base la Circular de la Gimnástica Infantil publicada por el Directorio Militar.

b) Perfeccionamiento de esta educación física en los Institutos generales y técnicos de Segunda enseñanza, Escuelas Industriales y de Comercio y Centros de enseñanza similar.

c) Planes y métodos de enseñanza teórico-práctica de la educación física en las diversas Escuelas de Magisterio y el modo de organizarla en ellos.

d) El estímulo, fomento, orientación y régimen de las Sociedades culturales-patrióticas en las que atienda preferentemente a la práctica de los ejercicios corporales gimnástico-deportivos y a proporcionar una educación premilitar que permita a sus asociados beneficiarse de las reducciones legales del tiempo de permanencia en filas.

e) Desarrollo de los ejercicios corporales y deportes en las Universidades, Escuelas de Ingenieros y de Arquitectura y similares, así como cuantos considere necesario para instituir en ellas una instrucción preliminar superior, encaminada a que los alumnos de las mismas encuentren positivos beneficios y ventajas para el ineludible cumplimiento de sus obligaciones militares y el Estado consiga a su vez realizar una Oficialidad de complemento en la cantidad y calidad debidas para las necesidades del Ejército.

f) Ampliaciones y mejoras o reformas que se estimen convenientes en la actual Escuela Central de Gimnasia para transformarla en el Centro oficial y nacional de todos los asuntos de su especialidad y también para que, si es posible, cuente con los medios que faciliten la divulgación de sus doctrinas y la ejecución de sus procedimientos.

g) Las bases para la creación de Profesores de Gimnasia civiles y militares que puedan encargarse de la dirección y enseñanza de la misma en todos los establecimientos de instrucción.

Artículo 3.º Por los diversos Centros y dependencias del Estado se facilitarán a esta Comisión los antecedentes y datos necesite para el desempeño de su cometido.

Dado en Palacio a ocho de mayo de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

(Gaceta 9 mayo 1925)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.307.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Sestrica, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: El monte de la Sierra, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 14 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

Núm. 2.308.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Villafranca de Ebro, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Queda anulada la declaración hecha en Alfajarín el día 11 por corresponder a este pueblo: Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 300 metros de anchura.

Zaragoza, 14 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.304.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la sección del Pilar.

D. Justo de Pedro, Teniente-alcalde Presidente de la Comisión de Quintas de la sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Francisco Mas Sancho, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas Luis Mas Sancho, mozo del reemplazo de 1924, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Francisco Mas Sancho.

Edad cuando desapareció 36 años, estatura alta, color sano, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, barba poblada, frente regular, nariz regular. Señas particulares: dos cicatrices en la parte posterior del cuello.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje azul, alpargatas negras y gorra color café.

Zaragoza, 13 de mayo de 1925.—El Presidente, Justo de Pedro.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, durante el mes de febrero de 1925.

(Conclusión).

Sesión del día 27.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dar las gracias al Término de Mambblas por la donación hecha al Archivo municipal de un compromiso sentencia del año 1406 y adición de 1407, con la condición de que se le dé copia del mismo autorizada por el señor Secretario y el señor Archivero.

Quedar enterada de un oficio del señor Rector agradeciendo la colaboración prestada a los actos celebrados con motivo de la visita de S. M. el Rey.

Quedar enterada de un escrito del señor Alcalde, dando las gracias al Ayuntamiento y a la ciudad en nombre de S. M. el Rey, que había quedado complacido y agradecido de las pruebas de cariño que recibió.

Aceptar el ofrecimiento de la Real Sociedad Colombófila, de Barcelona, para regalar 50 pares de palomas con destino al Parque, y otro de la Dirección de Montes, de Valladolid, que ofrecía 20.000 pinos con el mismo objeto.

Informar favorablemente la instancia presentada por la Federación Patronal de esta ciudad, y cuya copia envía la Jefatura de Obras públicas, solicitando la declaración de travesía de carretera de las Rondas de la ciudad.

Designar para representar al Ayuntamiento en la Junta de Casas Baratas, al señor Cerezuela; para formar parte de la Junta municipal de Abastos, a los señores Gasca (D. Tomás), Oliete y Ros, y para la Bolsa municipal del Trabajo, a los señores Serrano, Castillo, Gasca, Yus y Loscertales.

Contribuir con 500 pesetas para los gastos que ocasionen las gestiones relativas a la sustitución del puente actual sobre el Gállego.

Aprobar un escrito de secretaría presentando el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de enero próximo pasado.

Conceder los siguientes permisos: A D. Telesforo Gabás, para construir casa en camino de las Fuentes; a D. Manuel Marín, para modificar hueco en Cervantes, 12; a D. Juan Alejaldre, para construir tapia en Avenida Mayo, 27; a D. José Centellas, para construir medianería en Escuelas Pías, 53; a D. Ernesto Bartolomé, para modificar hueco en Hernán Cortés, 245; a D.^a Manuela Sanz, para decorar portada en Coso, 137; a D. Andrés Lucía, para construir edificio en calle de las Mercedes, núm. 7, y a D. Francisco Tarragona, para construir casa en Rocasolano, 4.

Recibir definitivamente las obras relativas a la construcción de dos manzanas de nichos, que han de ser cedidos a perpetuidad, devolviendo la fianza al contratista, y provisionalmente las de construcción de dos manzanas de nichos.

Conceder aumento de 50 céntimos diarios en el jornal que perciben los obreros municipales especializados en trabajos de albañilería Pablo Estrada, Gil Ramón y José Serós, incluyéndose a tal fin la cantidad necesaria en el próximo presupuesto.

Que de conformidad con lo preceptuado en el art. 94 del Reglamento del Cementerio, se provea entre los sepultureros una plaza de Vigilante que se halla vacante, y caso de que ninguno de los interesados reuniese las condiciones precisas, se provea dicha plaza mediante concurso en la forma que previene el citado Reglamento.

Ceder al albañil municipal Francisco Gracia 40 m.³ de canto rodado que existen en el Campo del Sepulcro, a precio de una peseta cada metro.

Autorizar a D. Fernando Nicolás para reconstruir dos cubiertos en la calle de Monreal, llevando a efecto la rectificación de líneas y ensanche de la citada calle en la forma que determine el señor Arquitecto municipal, expropiando al señor Nicolás, para vía pública, 60 m. y 75 m² de terreno, cediéndole el Ayuntamiento para agregarlo a su finca y considerándolo como sobrante de la vía pública un terreno de 228 m², abonando el citado Sr. Nicolás al Municipio la diferencia de ciento sesenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, que valorados a 30 pesetas, importan la suma de cuatro

mil ochocientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Autorizar a D. Pascual Pérez para instalar un generador de vapor en el camino de las Torres, núm. 271, con destino a manufactura de lanas.

Autorizar a D. Policarpo Aramendía para instalar una fábrica de curtidos, una línea eléctrica de alta tensión, una estación transformadora, un generador de vapor y dos motores eléctricos en el camino de Ranillas, núm. 309, letra H.

Denegar la autorización solicitada por la Sociedad La Oxhídrica Española, para establecer una fábrica para la producción de acetileno disuelto, por no reunir las condiciones determinadas en las Ordenanzas municipales el punto donde proyecta emplazar dicha fábrica.

Que con motivo de existir dos vacantes en el Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios, se corran las escalas del personal afecto a dicho Cuerpo, pasando a ocupar la plaza de Inspector 1.^o, el que figura en primer lugar entre los segundos D. Mariano Jimeno de la Parra y D. Francisco Martín, convocando a oposiciones para cubrir las dos plazas de Inspector 3.^o que resultan vacantes, y autorizar al señor Alcalde para designar al señor Concejal que ha de formar parte como Presidente del Tribunal Calificador, que se constituirá de conformidad con lo determinado en el Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Conmemorar como en años anteriores la festividad del 5 de marzo.

Denegar el trámite de reposición interesado por D. Federico Vallés respecto del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 30 de enero último, por el que fué nombrado Ayudante del Laboratorio municipal el Inspector médico, y comunicar a dicho señor Vallés los acuerdos que con respecto a este asunto adoptó el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 21 de los corrientes.

Nombrar provisionalmente veedor 1.^o del Matadero al que lo es 2.^o D. Joaquín Rodrigo, proveyéndose esta vacante por oposición entre matarifes de 1.^a, y también por oposición las de matarifes de 1.^a, de segunda, ayudante y aprendiz que han de resultar vacantes, juzgándose los ejercicios por un Tribunal constituido reglamentariamente, el cual someterá las propuestas unipersonales a la Comisión Permanente, cuyos nombramientos no tendrán carácter definitivo hasta que los sancione el Ayuntamiento Pleno.

Desestimar una instancia presentada por doña Felisa López, solicitando se le exima de pagar cuota por la pavimentación de la calle Mayor.

Denegar en vista del informe emitido por la Jefatura de Obras públicas, la autorización solicitada por D. Zacarías Gil, para instalar un puesto de venta en la carretera que sirve de acceso a la Estación del Norte.

Conceder a D. Leocadio Brun, gestor del afianzamiento sobre bebidas espirituosas y alcoholes, el derecho de tanteo en el concurso que habrá de celebrarse para adjudicar el nuevo afianzamiento, derecho que deberá ejecutar en

el acto mismo de apertura de pliegos al hacerse la adjudicación provisional y cuya concesión lleva implícitamente aparejada la renuncia por parte del Sr. Brun a toda indemnización que no ultimar los conciertos para el cobro del gravamen en la zona libre pudiera reclamar al Ayuntamiento.

Denegar la instancia presentada por los porteros del Matadero, Benito Cortés y Rafael San Vicente, en solicitud de aumento de retribución.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito de 1.696'69 pesetas a favor de D. Agustín Furiel, importe de facturas aprobadas y no pagadas por falta de consignación para ello, y otro de 2.462'05 pesetas, por igual motivo, a favor de los señores Madurga y Nuñez.

Resolver las siguientes reclamaciones sobre cédulas personales en la forma que se indica: la de D. Arturo Garrido, expidiéndole cédula de quinta clase en lugar de la de séptima; la de D. Juan Mazón Trías, asignándole cédula de sexta en abono del importe de la séptima adquirida; la de D. Ignacio Sánchez, declarándole exento por haberse comprobado que es vecino de Barcelona; la de D.ª Margarita Rabiñal Ibáñez, eximiéndole de obtener la cédula por ser vecino de Fuendejalón; la de D.ª Justa Malanilla, en el sentido de que debe proveerse de la cédula de séptima clase con la penalidad de Instrucción; la de D. Antonio Palacín Rodríguez, expidiéndole cédula de octava clase en lugar de novena; la de D. Victoriano Tierra Madurga, declarando conforme la cédula de octava clase adquirida y nula el acta de inspección cursada; la de D. Juan Antonio Sáinz de Mera, expidiéndole sin recargo cédula de sexta clase; la de D. Agustín Artigas Manero, declarándole exento por haberse comprobado que es vecino de Pinseque, y la de D. Gregorio de Arcech, en el sentido de expedirle cédula de séptima clase con la penalidad de Instrucción, y eximiéndole de abono el importe de la de novena adquirida.

Que como en años anteriores se faciliten 120 ejes de ramulla en día 5 de marzo en cada uno de los sotos de Almozara, Macanaz y Balsas de Moro Viejo.

Autorizar a D. Raimundo Lausín Cebrián, para traspasar a favor de D. Leonardo García el solar existente en la calle del Portillo, perteneciente a la expropiación de las casas números 101 y 103, que le fué cedido a canon por el Sr. Cebrián a la industria de carbones.

Desestimar una instancia de D. José María Ayala Martín, en solicitud de que se enajene a favor una gravera existente en Torrero, perteneciente al Cabezo de Buena-Vista, y otra de don Ramón Grau Pérez, interesando se le enajene el terreno que le fué cedido a canon para edi-

ficar en el Alto del Casacajo (barrio de San Juan).

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Núm. 2.303.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Pedro Martínez Muñoz, Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que don Manuel Pérez Ruiz ha cesado en el cargo que ejercía de Procurador de los Tribunales de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho procurador hubiere.

Dado en Zaragoza, a trece de mayo de mil novecientos veinticinco.—Pedro Martínez Muñoz.

Núm. 2.300.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha veinticuatro de marzo último, don León Prado Valmas, interpuso recurso contencioso-administrativo contra acuerdo tomado en dos de marzo por el Pleno del Ayuntamiento de Valpalmas, desestimando instancia dirigida al mismo por dicho señor, solicitando que el tendido de red del alumbrado público se prolongue desde la última instalación más próxima hasta la esquina de la casa del recurrente para dotar al tránsito que le separa de las casas del radio de la población de luz necesaria para ello.

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la Ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario de Sala, Mariano Clavero.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., 'Un par de pendientes con diamantes') and numerical values.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., 'Una sortija de oro') and numerical values.

2.181.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 427 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 31 de mayo de 1926, que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos, sobre alhajas, efectuados hasta 31 de marzo de 1924, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14, y lotes subastados anteriormente con el siguiente resultado.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de Subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS
	De la Central.		94.439	Una sortija con un brillante y otra sortija con brillantes y dobles.
93.419	Un imperdible y dos piezas más de oro con diamantes y dobles.	69	94.492	Una sortija de oro con diamantes.
93.575	Una moneda de oro de veinte pesetas.		94.527	Un cubierto de plata.
93.590	Un bolso de oro.	19	94.582	Un par de pendientes de oro con diamantes.
93.594	Un reloj (repetición) de oro (sin saetas).	403	94.598	Un par de pendientes de oro con diamantes.
93.787	Una sortija de oro.	6	94.623	Un relojito, una cadena, una moneda de veinte francos de oro y una pulsera de metal.
93.901	Dos sortijas de oro.	12	94.660	Una sortija y una cadena de oro.
93.904	Un relojito de oro (con esmalte saltado).	23	94.683	Dos moneditas en pendientes, una en alfiler, una medalla y una cadena de oro.
93.955	Un bolsillo de plata.	6	94.684	Una sortija y un alfiler de oro con diamantes y dobles.
93.996	Dos cubiertos de plata.	19	94.704	Un cubierto de plata.
94.038	Un relojito de oro.	29	94.733	Un par de pendientes de oro con granates.
94.084	Una pulsera y dos monedas de oro.	35	94.734	Una cadena de oro.
94.094	Una sortija de oro.	5	94.741	Dos sortijas con brillantes, un alfiler con diamantes y dobles y otra sortija de oro.
94.106	Un alfiler de oro con un diamante y una perla falsa.	23	94.742	Una cadena y un dije de oro, un cazo y un cucharón de plata.
94.119	Un par de pendientes, un imperdible, una sortija y un alfiler de oro con brillantes, diamantes y perlas (faltan dos piedras).	401	94.757	Una sortija de platino con dos brillantes y una perla.
94.120	Una sortija de oro, con dos brillantes y un doblete.	58	94.769	Un par de pendientes de oro.
94.188	Dos sortijas de platino, dos afileres, dos gemelos con brillantes, diamantes y dobles, dos relojitos con diamantes y otro relojito, todo de oro (faltan varias piedras).	1.660	94.790	Una bandeja de plata.
94.194	Un relojito, una pitillera y un bolsillo de plata.	144	94.791	Un pulsera de oro con brillantes y una perla falsa.
94.202	Tres sortijas de oro con diamantes y un doblete.	41	94.833	Un alfiler de oro con brillantes y perlas.
94.245	Un reloj de plata.	7	94.834	Dos cubiertos y dos cuchillos de plata.
94.251	Un alfiler de oro con piedras falsas.	12	94.835	Un par de pendientes, una sortija con brillantes y otras piedras, un relojito y un dije de oro.
94.267	Una pulsera con brillantes, una moneda de veinticinco pesetas, dos monedas de oro, una cadena y una moneda de oro en dije con diamantes y dobles.	287	94.836	Una medalla, una cadena y un rosario de plata.
94.330	Una sortija y un reloj de oro.	35	94.876	Un relojito de oro.
94.381	Una pulsera, dos imperdibles, dos gemelos, un alfiler para corbata, con brillantes, diamantes, perlas y dobles, una medalla y una cadena de oro.	144	94.885	Un relojito de oro.
94.417	Una sortija de oro.	18	94.952	Una pulsera de oro con un brillante y diamantes.
94.426	Una sortija de oro con dos diamantes y una piedra verde.	23	94.980	Una monedita, un par de pendientes de oro con diamantes, un cubierto de plata y una pulsera de metal.
94.428	Dos sortijas y una pulsera de oro, con diamantes y dobles.	229	95.098	Un reloj de oro (de llave).
94.430	Una pulsera y un alfiler de oro con brillantes y diamantes.	344	95.099	Una sortija de oro, con dos brillantes y una perla.
94.432	Dos pares de pendientes, un alfiler, una sortija, una medalla y una cadena de oro con brillantes y diamantes.	573	95.103	Un relojito de metal.
			95.104	Seis cubiertos y un cucharón de plata.
			95.105	Un par de pendientes con diamantes y otro par de pendientes de oro.
			95.106	Un cubierto de plata.
			95.107	Un cubierto de plata (pequeño).
			95.142	Un par de pendientes y cinco sortijas con dos brillantes, diamantes y

Número del préstamo.	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
			GARANTIAS	
		95.502	dobletes y un imperdible de oro...	80
149	12		Un reloj de metal...	12
161	12	95.509	Un relojito de plata...	12
176	57		Una sortija de oro...	57
206	10		Una sortija de oro...	10
339	23		Dos cubiertos de plata...	23
312	46		Un reloj de oro bajo (sin cristal)...	46
389			Un alfiler, un dije y una sortija de oro con brillantes, diamantes y dobles...	285
474	126		Un par de pendientes con diamantes, una pulsera, con una monedita y una sortija de oro...	126
475	80		Dos sortijas de oro con un brillante y diamantes...	80
476	103		Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete...	103
493	7		Una sortija de oro...	7
			Subastados anteriormente.	
1	65		Un reloj de oro de una tapa...	65
2	20		Un reloj de plata...	20
3	8		Dos medallas de plata...	8
4	60		Un reloj de oro de una tapa...	60
5	15		Un reloj de plata...	15
6	6		Tres medallas de plata esmaltadas...	6
7	60		Un reloj de oro de dos tapas (descompuesto)...	60
8	10		Un reloj de plata...	10
9	10		Dos medallas de oro bajo...	10
10	10		Un reloj de plata...	10

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas centrales, situadas en la calle de San Jorge, núm 10, el día 30 de mayo de 1925, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 5 de mayo de 1925.—El Gerente, *Ricardo Ivanzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

Advertencias.—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

SECCIÓN SEXTA

Almonacid de la Sierra. N.º 2.225.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento solicitudes para optar a la plaza de Profesora en parciales de nueva creación, dotada con cien pesetas anuales y obligaciones que determina el Estatuto Municipal.

Las concursantes acompañarán a la solicitud el título profesional y cuantos documentos estimen necesarios para justificar méritos.

Almonacid de la Sierra, 7 de mayo de 1925. El Alcalde, *José Ramírez*.—El Secretario, *Placento Cobos*.

Cosuenda. N.º 2.285.

El cobro del cuarto trimestre, ejercicio corriente, del repartimiento general de utilidades de este término, tendrá lugar los días 25 del corriente, de las diez y seis a las diez y nueve horas; 26 y 27, de nueve a doce y de diez y seis a diez y nueve, en las Casas Consistoriales.

Cosuenda, 13 de mayo de 1925.—El Alcalde, *Joaquín Sánchez*.

El Burgo de Ebro. N.º 2.223.

El cargo de Depositario de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que lo desempeñaba, con el haber anual de 50 pesetas.

Quien aspire a desempeñar dicho cargo presentará la correspondiente instancia en esta Alcaldía, durante diez días, y el nombramiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía, al que se someterá el solicitante.

El Burgo de Ebro, 9 de mayo de 1925.—El Alcalde, *Agustín Anadón*.

María de Huerva. N.º 2.235.

Por término de quince días y al objeto de oír reclamaciones, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento un expediente de transferencia de créditos del capítulo 1.º, artículo 11, al capítulo 6.º, artículo 1.º y artículo 3.º

María de Huerva, 9 de mayo de 1925.—El Alcalde, *Mariano Mozota*.

Mianos. N.º 2.238.

Acordado por la Comisión municipal Permanente la provisión en propiedad de la plaza de Guarda municipal de campo, dotada con el haber anual de 50 pesetas, se abre concurso por

el plazo de treinta días, a partir desde el día que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mianos, 6 de mayo de 1925.— El Alcalde, David Pérez.

Navardún. N.º 2.234.

El día 22 y horas de nueve a doce y de quince a diez y ocho del presente mes, estará abierta la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente.

Navardún, 10 de mayo de 1925.— El Alcalde, Silvestre Jauregui.

Vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, por dimisión del que lo venía desempeñando, se anuncia por el presente para su provisión.

El plazo para solicitar será de quince días, estando el pliego de condiciones a disposición de quien desee examinarlo durante el tiempo expresado, en la secretaría del Ayuntamiento

Navardún, 10 de mayo de 1925.— El Alcalde Silvestre Jauregui.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.299.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Joaquín Manrique, se sacan a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Calamocho, el día trece de junio próximo, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas
Un motor de 5'5 HP., Siemens Schuckert, corriente alterna trifásica, 120/210 voltios, con reostato	570
Una sierra de cinta mural, con volantes de hierro fundido de 99 m/m y siendo la anchura de su llanta de 60 m/m, montados sobre ejes con cojinetes de bolas, el volante inferior montado sobre un eje que lleva poleas de 360 X 90 m/m	845
Un tablero de hierro cepillado de 950 X 830 m/m	110
Una taladradora a mano, en mediano uso.	45
Una casa, señalada con el número sesenta y uno con tinta negra, sita en el pueblo de Bágüena y carretera de Zaragoza a Valencia, de extensión superficial ignorada, de un piso sobre el firme, de construcción llamada tapial de barro o tierra y en su parte posterior un corral,	

de extensión superficial que también se ignora, limitado por tapia también de tierra con una altura de dos a tres metros; limita todo ello por la derecha entrando con finca rústica de Rudesindo Sangüesa, por la izquierda con pajar de José Sánchez, por el frente con dicha carretera y por detrás con camino vecinal: valorada en

Total. 2.953

Los referidos bienes se hallan en el pueblo de Bágüena y de ellos es Depositario Antonio Platero, que vive en Zaragoza, Boggiero, 90.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento, al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que del inmueble descrito no existan títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a trece de mayo de mil novecientos veinticinco.— Angel Villar y Madrueno. — El Secretario, Celestino Suárez.

PARTE NO OFICIAL

Carbonífera de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se celebre la Junta general ordinaria de señores accionistas, preceptuada por el Estatuto, el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Miguel Servet, 70, oficinas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1925.— El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.

Alcoholera Agrícola del Pilar, Zaragoza.

Sociedad anónima.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente mes de mayo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Paseo del Ebro, núm. 3.

Será objeto de esta Junta la lectura y discusión de la Memoria, el examen y aprobación por los señores accionistas del inventario verificado en 30 de abril último, que estará de manifiesto, con todos sus comprobantes, en las oficinas de la misma los días 23, 25, 26 y 27 del corriente mes y elección de Consejeros.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar las acciones que posean, o sus resguardos, en la caja de la Sociedad, en alguno de los tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración.

Zaragoza, 15 de mayo de 1925.— El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio López Diego de Madrazo.